



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2024
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

56º período de sesiones

18 de junio a 12 de julio de 2024

Tema 3 de la agenda

Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

Periodistas en el exilio

Informe de la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión, Irene Khan

Resumen

En el presente informe, la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión se centra en los periodistas en el exilio, que se enfrentan a diversas amenazas físicas, digitales y jurídicas. Analiza las respuestas de los Estados y las empresas a estas amenazas y desafíos. Si bien considera que el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados ofrecen un marco sólido para proteger a los periodistas en el exilio, la seguridad de los periodistas en el exilio sigue siendo precaria, debido al incumplimiento por parte de los Estados de sus obligaciones internacionales. La Relatora Especial formula recomendaciones a los Estados, las empresas digitales y de medios de comunicación, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para reforzar la seguridad de los periodistas y la viabilidad de los medios independientes en el exilio.



I. Introducción

1. El exilio de periodistas no es un fenómeno nuevo, pero ha cobrado impulso en los últimos años, debido a la intensa presión que sufren los medios de comunicación de interés público en muchos países y a que, gracias a la tecnología digital, los periodistas cuentan cada vez con más posibilidades para poder trabajar desde el extranjero cuando no pueden hacerlo con seguridad en su país. La prensa libre, independiente, diversa y pluralista desempeña un papel vital de apoyo a la democracia, informando al público y exigiendo que quienes tienen poder rindan cuentas. Los medios de comunicación que conforman esa prensa están ausentes o seriamente limitados en más de un tercio de los países del mundo, donde viven más de dos terceras partes de la población mundial¹. El espacio para los medios de comunicación independientes y críticos se reduce en los Estados democráticos, donde ganan terreno las tendencias autoritarias, lo que deja a muchos periodistas sin otra opción que abandonar sus países de origen.

2. Desde hace mucho tiempo, los conflictos armados constituyen uno de los principales motivos por los que los periodistas buscan refugio en el extranjero. En los últimos años, la represión política se ha convertido en el factor predominante para que miles de periodistas abandonen sus países. Algunos han sido expulsados por sus Gobiernos. Muchos han huido de su país de origen para salvar la vida o escapar de la detención y el encarcelamiento por acusaciones falsas. La mayoría se han marchado para poder investigar e informar libremente sin miedo ni favoritismos. En algunos países, no solo se han marchado periodistas, sino medios de comunicación enteros, e incluso sectores completos de medios independientes².

3. La magnitud exacta del problema es difícil de evaluar, a falta de datos de los Estados receptores. La mayoría de las estimaciones se basan en el número de casos de periodistas exiliados a los que organizaciones no gubernamentales internacionales, grupos de defensa de la libertad de prensa y organizaciones de desarrollo de los medios de comunicación han proporcionado ayuda financiera y material en los últimos años³. Aunque esos datos no reflejan plenamente el alcance del problema, apuntan a una clara tendencia al alza del número de periodistas que se exilian, que sigue la estela del aumento del autoritarismo y la represión política en todo el mundo.

4. El periodista exiliado satisface una necesidad vital de noticias de interés para el público de su país y de todo el mundo. A menudo es una importante fuente de información alternativa, y posiblemente la única independiente, sobre los acontecimientos que se producen en las zonas de conflicto o allí donde la libertad de expresión está muy restringida. Gracias a su profundo conocimiento del país, sus amplias redes y sus fuentes diferenciadas, aporta perspectivas diversas, cuestiona los relatos oficiales y contrarresta la desinformación, algo que puede resultar difícil para los medios extranjeros y peligroso para los locales. Si no hubiera medios de comunicación en el exilio, habría agujeros negros informativos y zonas de silencio sobre cuestiones que preocupan a comunidades a escala nacional y mundial⁴.

5. Algunos periodistas en el exilio consideran que su trabajo es también una forma de preservar la lucha por la verdad, la justicia y la democracia en sociedades asediadas. Según un periodista, “vi a mi gente sufrir, morir asesinada, desaparecer por la fuerza. Quería ser su voz. Quería dar a conocer sus historias al mundo”⁵ [cita traducida].

6. Los periodistas exiliados se encuentran a menudo en situaciones precarias, sienten que ellos y sus familias están expuestos a amenazas físicas, digitales y jurídicas por parte de sus Estados de origen, y no cuentan con un estatuto jurídico que les brinde seguridad ni un apoyo

¹ Según el Varieties of Democracy Institute, un 72 % de la población mundial vive bajo un régimen autoritario (*Democracy Report 2023: Defiance in the Face of Autocratization* (2023), pág. 6).

² Información proporcionada por la Sociedad Interamericana de Prensa.

³ Por ejemplo, el Comité para la Protección de los Periodistas informa de que sus ayudas a periodistas exiliados se incrementaron exponencialmente entre 2020 y 2022, en que registraron un aumento del 227 %.

⁴ Información proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

⁵ Jessica White, Grady Vaughan y Yana Gorokhovskaia, “A light that cannot be extinguished: exiled journalism and transnational repression” (Freedom House, 2023), pág. 9.

adecuado para seguir ejerciendo su profesión en el país en el que están refugiados. Las periodistas separadas de sus familias y sin un estatuto jurídico reconocido corren mayor riesgo de sufrir abusos sexuales y explotación, sin que existan vías de reparación⁶.

7. Muchos periodistas terminan abandonando su profesión a causa de temores relacionados con su seguridad o la de sus familias en el país de origen y por las dificultades a las que se enfrentan para sobrevivir económicamente y superar los numerosos retos que supone vivir en un país extranjero. El exilio se convierte así en otra manera de silenciar las voces críticas, en otra forma de censura contra la prensa.

8. Los periodistas no están por encima de la ley, pero en virtud de su función y del interés público de la labor de revelación de información tienen derecho a una protección jurídica específica, ya sea en su país de origen o en el exilio. La comunidad internacional tiene que invertir mucho más en la protección y el apoyo a los periodistas y al periodismo en el exilio. En el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, aprobado en 2012, ni siquiera se menciona a los periodistas exiliados⁷. No fue hasta 2022 cuando la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) creó el proyecto Espacios Seguros para apoyar a los periodistas desplazados y en la diáspora y mantener vivo el periodismo de interés público en situaciones de crisis⁸.

9. El objetivo del presente informe es arrojar luz sobre una categoría de periodistas que merecen una mayor protección y apoyo, tanto por su propio bien como por el interés general en lo que respecta a los derechos humanos, la libertad de los medios de comunicación, la paz y la democracia. Basándose en su anterior informe relativo al fortalecimiento de la libertad de los medios de comunicación y de la seguridad de los periodistas en la era digital⁹, la Relatora Especial analiza los problemas, retos y amenazas a los que se enfrentan los periodistas en el exilio, así como las leyes, políticas y prácticas pertinentes de los Estados y las empresas que los agravan o tratan de resolverlos. Señala algunas políticas y prácticas y formula recomendaciones a los Estados, las empresas digitales y de medios de comunicación, las organizaciones internacionales y la sociedad civil para reforzar la seguridad de los periodistas y la viabilidad de los medios independientes en el exilio.

10. La Relatora Especial agradece la información proporcionada por 10 Gobiernos, 36 organizaciones de la sociedad civil y una organización internacional, así como las consultas celebradas con expertos y otras partes interesadas, que sirvieron de base al informe.

II. Marco jurídico internacional

11. El marco jurídico internacional para la libertad de los medios de comunicación y la seguridad de los periodistas fue tratado por la Relatora Especial en su anterior informe¹⁰. En los párrafos siguientes, subraya algunos puntos de especial relevancia para los periodistas en el exilio.

12. ¿Quién es periodista en el exilio? El Comité de Derechos Humanos ha definido el periodismo como una función en la que participan una amplia variedad de personas, como analistas y reporteros profesionales y de dedicación exclusiva, autores de blogs y otros que publican por su propia cuenta en medios de prensa, en Internet o por otros medios¹¹. En el contexto de los medios de comunicación en el exilio, los trabajadores autónomos exiliados, los blogueros independientes y los periodistas que gestionan sus canales de Telegram o sus sitios web en línea desempeñan un papel tan importante como el de los periodistas y otros profesionales empleados por los medios de comunicación. En el presente informe, el término

⁶ Información proporcionada por International Media Support.

⁷ Véase <https://www.ohchr.org/es/safety-of-journalists/un-plan-action-safety-journalists-and-issue-impunity>.

⁸ Información proporcionada por la UNESCO.

⁹ A/HRC/50/29.

¹⁰ *Ibid.*, párrs. 10 a 23.

¹¹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 44; y A/HRC/50/29, párrs. 15 y 16.

“periodistas en el exilio” abarca este variado grupo, y la Relatora Especial utiliza el término “periodista” para incluir tanto a los periodistas como a los trabajadores de los medios de comunicación, a menos que se especifique otra cosa.

13. Para empezar, es importante reconocer que los periodistas se exilian porque sus derechos humanos, en particular su derecho a la libertad de opinión y de expresión, están en peligro en su propio país. Protegiendo a los periodistas exiliados (y a otras personas exiliadas), el marco jurídico internacional ofrece una respuesta pragmática a las lagunas en materia de derechos humanos en el país de origen.

14. Según el derecho internacional, nadie debe ser desplazado por la fuerza ni enviado al exilio ni obligado a huir de su país de origen, y todas las personas tienen derecho a salir de su país de origen y a regresar a él con libertad, así como a disfrutar plenamente de todos los derechos humanos que garantiza el derecho internacional¹². La mayoría de los periodistas consideran su exilio como una situación temporal y desean regresar a su país o, al menos, poder ir a su país de origen y volver sin restricciones. A menudo no pueden hacerlo con seguridad o sus Gobiernos no lo permiten¹³. A algunos periodistas también se les ha prohibido o impedido temporalmente salir de sus países¹⁴.

15. El artículo 2, párrafo 1, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el artículo 2, párrafo 2, del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dejan claro que los derechos que en ellos se enuncian se aplican a todas las personas sin discriminación de ningún tipo. Así, los periodistas en el exilio disfrutan de los mismos derechos humanos que los nacionales y otros periodistas en los países de acogida. Todos los Estados están obligados a respetar este principio. Es importante señalar que el derecho internacional impone a los Estados la obligación positiva de proteger a todas las personas, incluidos los periodistas exiliados, que se encuentren bajo su jurisdicción, lo que les obliga a no ser cómplices de violaciones cometidas por agentes extranjeros en su territorio. También exige a los Estados que investiguen y enjuicien plena, con prontitud y eficazmente todos los delitos cometidos contra periodistas, sea quien sea el responsable¹⁵.

16. El derecho a la libertad de opinión y de expresión constituye el fundamento jurídico internacional que ampara una labor informativa sin censura ni trabas, así como el derecho de los periodistas a trabajar con seguridad y sin temor, ya sea en su país o en otro lugar. El artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos establece explícitamente el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, por cualquier procedimiento de su elección. La fórmula “sin consideración de fronteras” anticipa las tecnologías que permiten que los datos crucen las fronteras en un instante y también afirma el derecho de los periodistas en el exilio a buscar, recibir y compartir información, ideas e imágenes sin obstáculos ni restricciones, salvo lo establecido en el artículo 19, párrafo 3. El propio exilio es una restricción ilícita de la libertad de expresión, en la medida en que limita el derecho de los periodistas a tener acceso a la información y difundirla, así como a compartir sus opiniones libremente en su propio país¹⁶.

17. Según el artículo 19, párrafo 3, la libertad de expresión solo puede restringirse por ley y en términos precisos y claros. Las restricciones tienen que ser estrictamente necesarias, proporcionadas y directamente pertinentes para alcanzar el objetivo legítimo de respetar los derechos y la reputación de otras personas o de proteger la seguridad nacional y el orden

¹² Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

¹³ Información proporcionada por el Comité para la Protección de los Periodistas y por la Sociedad Interamericana de Prensa.

¹⁴ Véase la comunicación TKM 1/2023. Todas las comunicaciones mencionadas en el presente documento pueden consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/Tmsearch/TMDocuments>. Véase también la información proporcionada por la Sociedad Interamericana de Prensa.

¹⁵ Principios y Directrices Básicos sobre el Derecho de las Víctimas de Violaciones Manifiestas de las Normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y Obtener Reparaciones y Directrices para Fiscales en casos relacionados con delitos contra periodistas, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

¹⁶ Información proporcionada por el Ecuador.

público, o la salud y la moral públicas. Las restricciones deben interpretarse de forma estricta, aplicando la medida menos intrusiva posible¹⁷.

18. En virtud del principio de necesidad y proporcionalidad, se considera que no se debe impedir a los periodistas que difundan información de interés público, ni deben ser perseguirlos por ello. Los periodistas en el exilio suelen informar sobre temas delicados de interés público, como la corrupción, las violaciones de los derechos humanos o las elecciones. Sus reportajes pueden ser críticos con las políticas o actividades de los Gobiernos de sus países de origen o acogida, o percibirse como perjudiciales para las relaciones bilaterales entre esos Estados. Según el derecho internacional, esas consideraciones no son motivos válidos para que los Estados restrinjan la difusión de información de interés público por los periodistas exiliados ni para que tomen represalias contra ellos, por ejemplo, expulsándolos¹⁸. La prohibición de canales o sitios web de medios de comunicación en el exilio puede violar el principio de necesidad y proporcionalidad.

19. Con demasiada frecuencia, los Estados, a fin de restringir información de interés público o reprimir las críticas al Gobierno, aplican leyes que aparentemente se habían aprobado para proteger la seguridad nacional, el orden público o la moral pública. Tales prácticas contravienen las normas y obligaciones internacionales. Incluso cuando se trata de proteger la seguridad nacional, los Estados deben demostrar en forma concreta e individualizada la naturaleza precisa de la amenaza y la necesidad y la proporcionalidad de cualquier restricción, en particular estableciendo una conexión directa e inmediata entre las actividades periodísticas y la amenaza¹⁹.

20. Los Estados están obligados no solo a abstenerse de imponer restricciones arbitrarias, sino también a establecer medidas legislativas y reglamentarias acordes con las normas internacionales de derechos humanos para que los periodistas puedan llevar a cabo su trabajo en condiciones de seguridad y sin trabas. Esto se aplica a todos los periodistas, nacionales o extranjeros.

21. En consonancia con el principio de que los derechos fuera de línea deben protegerse en línea, los tribunales han sostenido que los periodistas no deben ser sometidos a vigilancia en línea sin una supervisión judicial independiente²⁰. Se considera que el privilegio periodístico permite a los periodistas negarse a revelar sus fuentes confidenciales.

22. Los periodistas gozan de protección como civiles en virtud del derecho internacional humanitario durante los conflictos armados²¹. También tienen derecho a protección de acuerdo con el derecho internacional de los refugiados tras abandonar su país, lo que incluye protección frente a la devolución²², la extradición y la expulsión²³, si tienen temores fundados de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un grupo social, independientemente de que soliciten asilo o no. Al señalar específicamente la persecución de la “opinión política” como motivo para otorgar la condición de refugiado y prohibir la expulsión, el derecho internacional de los refugiados reconoce la importancia de la libertad de expresión en el exilio. Incluso cuando un periodista no reúne los requisitos para que se le reconozca la condición de refugiado, está protegido por el derecho internacional contra la devolución forzosa a un territorio donde sea probable que sufra tortura o malos tratos²⁴.

¹⁷ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párrs. 21 a 36.

¹⁸ TTO 1/2017.

¹⁹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 34 (2011), párr. 35.

²⁰ Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Big Brother Watch and Others v. the United Kingdom*, demandas núms. 58170/13, 62322/14 y 24960/15, sentencia de 13 de septiembre de 2018.

²¹ [A/77/288](#), párr. 48.

²² Artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, que describe la devolución como la expulsión o el retorno forzoso de un refugiado o asilado a un territorio donde su vida o su libertad puedan peligrar por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas o pertenencia a un grupo social.

²³ Artículo 32 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.

²⁴ Artículo 3 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

23. Los problemas para los periodistas exiliados no residen en el marco jurídico internacional, sino en el incumplimiento por parte de los Estados de las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional.

III. Represión transnacional

24. Cientos de periodistas han huido en los últimos años del Afganistán, Belarús, China, Etiopía, la Federación de Rusia, el Irán (República Islámica del), Myanmar, Nicaragua, Somalia, el Sudán, Türkiye y Ucrania. En menor medida, también se han expatriado periodistas de Burundi, Guatemala, la India, el Pakistán y Tayikistán, por nombrar solo algunos países²⁵. No obstante, el exilio no siempre proporciona seguridad.

25. El término “represión transnacional” ha sido utilizado por algunas organizaciones para denotar las violaciones de los derechos humanos cometidas por Estados fuera de su propia jurisdicción territorial con el fin de intimidar y silenciar la disidencia en la diáspora y entre los exiliados²⁶. Engloba las amenazas físicas, jurídicas y digitales, que van desde la violencia física, el asesinato, la extradición, el traslado encubierto y el enjuiciamiento en rebeldía hasta la violencia en línea, la vigilancia digital, la piratería informática o el bloqueo de sitios web y la interrupción de las conexiones a Internet. Los ataques en línea pueden tener consecuencias fuera del entorno digital. Se desconoce el alcance total de la represión transnacional, ya que muchos incidentes no se denuncian o no pueden verificarse, y no existe un sistema completo para recopilar esos datos. No obstante, pruebas anecdóticas, como testimonios de víctimas, investigaciones académicas y experiencias de las que dan fe organizaciones de la sociedad civil, sugieren una alta prevalencia entre los periodistas y medios de comunicación exiliados.

26. El objetivo de la represión transnacional es sofocar y paralizar el periodismo en el exilio. Provoca un clima de inseguridad física, mental, digital y jurídica que merma la capacidad de los periodistas para informar, viajar, comunicarse con sus fuentes, investigar asuntos delicados o incluso vivir con sus familias en condiciones de seguridad. La represión transnacional también reduce significativamente la libertad de los medios de comunicación al empujar a la autocensura a periodistas y trabajadores de los medios²⁷.

27. En las secciones siguientes, la Relatora Especial analiza las diversas amenazas a la seguridad de los periodistas en el exilio, prestando especial atención al papel y las responsabilidades del Estado de origen.

A. Violencia física: asesinato, agresión y secuestro

28. Atacar a periodistas en suelo extranjero viola los principios de los derechos humanos, así como el principio central del derecho internacional según el cual todo Estado está obligado a respetar la soberanía territorial de los demás. El asesinato del periodista saudita exiliado Jamal Khashoggi en el consulado de la Arabia Saudita en Estambul fue un acto de represión transnacional atroz y descarado. La desaparición forzada y el homicidio sancionado por el Estado violaron el derecho internacional de los derechos humanos, el derecho internacional consuetudinario y la Carta de las Naciones Unidas, y la Arabia Saudita nunca ha rendido cuentas²⁸.

²⁵ Por ejemplo, la Federación Internacional de Periodistas estima que hasta 1.000 periodistas abandonaron el Afganistán tras la toma del poder por los talibanes, mientras que Agresiones a la Libertad de Prensa de Periodistas y Comunicadores Independientes de Nicaragua calcula que al menos 242 periodistas han abandonado Nicaragua desde 2018.

²⁶ Información proporcionada por Freedom House; y White, Vaughan y Gorokhovskaia, “A light that cannot be extinguished”. Véase también “We will find you”: a global look at how States repress nationals abroad” (Human Rights Watch, 2024).

²⁷ Véase <https://mediafreedomcoalition.org/joint-statement/2023/transnational-repression/>.

²⁸ Véase <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-executions/inquiry-killing-mr-jamal-kashoggi>. En el documento A/HRC/41/36 se citan la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la prohibición del uso extraterritorial de la fuerza en tiempo de paz (de conformidad con el derecho

29. En junio de 2023, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa aprobó una resolución en la que condenaba la represión transnacional como una amenaza creciente para el estado de derecho y los derechos humanos. Tras citar a Azerbaiyán, Belarús, la Federación de Rusia y Türkiye como países que eran motivo de especial preocupación, declaró que la represión transnacional violaba las obligaciones internacionales derivadas del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos)²⁹.

30. El Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias constató que el Gobierno de Türkiye había participado sistemáticamente en secuestros extraterritoriales auspiciados por el Estado y en retornos forzosos desde varios Estados de al menos 100 ciudadanos turcos, entre los que había periodistas. El Grupo de Trabajo manifestó preocupación por que el Gobierno de Türkiye hubiera seguido recurriendo al uso de la desaparición forzada en el contexto de los traslados transnacionales, aduciendo que esos traslados constituían un medio eficaz para luchar contra el terrorismo³⁰.

31. En comunicaciones a la República Islámica del Irán, los procedimientos especiales, incluida la Relatora Especial, han expresado honda preocupación por los ataques dirigidos contra periodistas y medios de comunicación iraníes en el exilio, así como contra periodistas y trabajadores de medios de comunicación iraníes y de origen iraní que trabaja para el servicio en persa de la BBC y para otros medios de comunicación internacionales³¹. Las denuncias se refieren a actos de violencia, amenazas, acoso, violencia de género en línea, campañas de difamación y vigilancia, así como investigaciones penales, demandas por difamación y acciones judiciales para confiscar bienes y activos en la República Islámica del Irán. En febrero de 2020, una destacada periodista iraní exiliada, Rana Rahimpour, recibió amenazas de muerte contra ella, sus hijos, su esposo y sus ancianos padres³². Iran International TV, un canal iraní en el exilio establecido en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, ha recibido tantas amenazas que las autoridades británicas le han proporcionado protección policial³³.

32. También se ha informado de que periodistas rusos en el exilio han sido objeto de ataques selectivos, entre ellos dos presuntos casos de envenenamiento³⁴.

33. El secuestro y la entrega al país de origen, seguidos del procesamiento y el encarcelamiento, son riesgos palpables para los periodistas exiliados, especialmente para los que carecen de un estatuto jurídico adecuado en países vecinos. El mundo fue testigo de un caso flagrante de secuestro forzado en mayo de 2021, cuando las autoridades de Belarús, desafiando el derecho internacional y los protocolos de transporte aéreo, se valieron de una falsa amenaza de bomba para interceptar y desviar un avión comercial en el que viajaba, procedente de Grecia y con destino a Lituania, Raman Protasevich, trabajador de los medios de comunicación y activista bielorruso exiliado. Lo obligaron a descender del avión y fue detenido, acusado, declarado culpable y condenado a ocho años de prisión, para ser posteriormente indultado³⁵.

consuetudinario y la Carta de las Naciones Unidas). En el artículo 2, párrafo 4, de la Carta de las Naciones Unidas se establece que todos los miembros se abstendrán “de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado”.

²⁹ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, *Transnational repression as a growing threat to the rule of law and human rights*, resolución 2509 (2023), en <https://pace.coe.int/en/files/32999/html>.

³⁰ A/HRC/51/31, párr. 78.

³¹ IRN 10/2022, IRN 4/2020 e IRN 29/2017.

³² Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2020/03/iran-targeting-journalists-threatens-freedom-press-say-un-experts?LangID=E&NewsID=25706>.

³³ Información proporcionada por el Reino Unido.

³⁴ Información proporcionada por Reporteros sin Fronteras. Véase también JX Fund, “Sustaining independence: current state of Russian media in exile” (2023), pág. 26.

³⁵ Véanse <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/06/belarus-black-hole-media-freedoms-after-egregious-attacks-say-un-experts>; y Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, opinión núm. 50/2021.

B. Amenazas digitales: violencia, vigilancia y perturbaciones en línea

34. Se ha descrito la represión transnacional digital como el uso de herramientas digitales por parte del Estado de origen o sus agentes para silenciar y coaccionar a activistas y disidentes que viven en el extranjero³⁶. En el caso de los periodistas, el objetivo es intimidarlos y silenciarlos, así como a sus fuentes, y fomentar la autocensura en general, haciendo más peligrosa y difícil la reunión y difusión de información por parte de los medios de comunicación que están en el exilio. Dado que a menudo no es posible identificar y enjuiciar a quienes están detrás de las amenazas digitales, prevalece la impunidad, lo que alienta a los autores.

35. La gran dependencia que de las redes sociales y las herramientas digitales tienen los periodistas y redacciones en el exilio para reunir y publicar noticias los hace especialmente vulnerables a los ciberataques de los Gobiernos de sus países de origen o de sus representantes y, en ocasiones, de las autoridades de los países en que se han exiliado. Las herramientas de represión digital transnacional son abundantes y baratas. Entre las prácticas habituales figuran el reclutamiento de ejércitos de troles y bots para amplificar los ataques personales contra periodistas con el fin de desacreditarlos a ellos y sus reportajes, el bloqueo de sitios de noticias de exiliados o la interferencia intencionada de emisiones y la vigilancia digital selectiva.

36. Los ataques en línea, las amenazas de muerte, las amenazas de violación, el *doxing* (divulgación de información personal, como direcciones, datos de correo electrónico y números de teléfono), las campañas de desprestigio con elementos sexualizados, misóginos o difamatorios y las suplantaciones de identidad se han disparado en los últimos diez años, especialmente contra mujeres periodistas³⁷. Mujeres periodistas en el exilio denuncian haber sido objeto de campañas de difamación coordinadas de carácter sexista en medios de comunicación estatales o alineados con el Estado, así como en medios sociales³⁸. Las empresas de medios sociales tienen que hacer más para combatir la violencia de género en línea y la desinformación de género, en particular contra las mujeres periodistas³⁹.

37. La vigilancia digital selectiva de periodistas exiliados ha aumentado en el último decenio, a medida que han ido apareciendo programas informáticos de comunicación intrusivos (programas espía), que permiten a las autoridades tener acceso a teléfonos y dispositivos de trabajo de periodistas sin que estos lo sepan. Una vez infectados, los dispositivos proporcionan un caudal de información sobre los movimientos de los periodistas, sus contactos, sus interacciones con las fuentes y el objeto de sus investigaciones, lo que puede tener consecuencias devastadoras para la seguridad de los periodistas exiliados, los medios para los que trabajan y las fuentes que se encuentran en sus países de origen⁴⁰. Dado que resulta difícil detectar un programa espía o incluso demostrar que se ha llegado a instalar, la simple sospecha de la presencia de ese *software* puede inducir a que se actúe con cautela y generar miedo, mermando la capacidad de los periodistas para comunicarse de forma segura con las fuentes, especialmente en sus países de origen, y haciendo que estas sean reacias a hablar con los periodistas⁴¹.

38. La vigilancia ilegal por parte de los Gobiernos, unida al acoso en línea y otras medidas jurídicas represivas, ha obligado a muchos periodistas a huir de sus países en busca de seguridad en otros lugares. A principios de 2022, varios periodistas de El Salvador huyeron a Costa Rica, México y otros países, poco después de que investigaciones llevadas a cabo por la sociedad civil sacaran a la luz 35 casos de pirateo informático de dispositivos de defensores de los derechos humanos, activistas y periodistas mediante el programa espía

³⁶ Información presentada conjuntamente por Access Now y Meduza.

³⁷ Julie Posetti y otros, *The Chilling: Global Trends in Online Violence against Women Journalists* (UNESCO, 2021).

³⁸ Información proporcionada por The Tahrir Institute for Middle East Policy.

³⁹ Véanse A/78/288 y A/HRC/44/52.

⁴⁰ A/HRC/50/29 y A/HRC/41/35.

⁴¹ A/HRC/50/29.

Pegasus⁴². Algunos de los periodistas informaron de que, tras el pirateo, vieron limitada su capacidad de trabajo y la confianza de sus fuentes⁴³. Un medio de comunicación, El Faro, que también fue objeto de acoso jurídico, descubrió que 22 empleados tenían sus dispositivos infectados con el programa espía Pegasus, y trasladó su sede a Costa Rica en un intento de protegerse.

39. El efecto de la vigilancia digital selectiva puede ser especialmente perjudicial para las mujeres periodistas. No solo se las induce a abandonar su país, pues temen por su seguridad, sino que hay además actores malintencionados que utilizan como arma grandes volúmenes de datos sobre su vida personal e íntima para acosarlas y dañar su reputación. En palabras de una periodista árabe, que ahora se encuentra en el exilio, como vivimos en una sociedad tan conservadora, la forma más fácil de matar simbólicamente a una mujer es matando su reputación⁴⁴.

40. Las investigaciones llevadas a cabo por la sociedad civil han sacado a la luz varios casos de periodistas sometidos a vigilancia digital durante su exilio⁴⁵. A menudo, la vigilancia ha precedido o seguido a amenazas, detenciones o asesinatos. A raíz de investigaciones forenses realizadas por entidades de la sociedad civil se descubrió el programa espía Pegasus en dispositivos de una decena de personas relacionadas con el periodista saudita asesinado Jamal Khashoggi, entre ellas su prometida⁴⁶. En septiembre de 2023, se informó de que el teléfono de Galina Timchenko, directora de Meduza, un sitio web de noticias en línea en ruso con sede en Letonia, había sido infectado con el programa espía Pegasus, poco después de que la Fiscalía General de la Federación de Rusia designara a Meduza como organización “indeseable” y prohibiera sus actividades en el país⁴⁷. En octubre de 2023, Lê Trung Khoa, redactor jefe del sitio de noticias vietnamita Thoibao.de, con sede en Berlín, fue blanco del programa espía Predator a través de la plataforma de redes sociales X, antes conocida como Twitter⁴⁸. Su sitio web está bloqueado en Viet Nam, y sus páginas de Facebook y YouTube se encuentran a menudo en el punto de mira de piratas informáticos.

41. La Relatora Especial ha hecho suyos los llamamientos de su predecesor y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en favor de una moratoria sobre la venta, el comercio y el uso de programas espía hasta que puedan establecerse las salvaguardias adecuadas⁴⁹. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha restringido el uso de programas espía comerciales⁵⁰, pero otros muchos países del mundo siguen utilizándolos⁵¹.

C. Amenazas jurídicas: procesamiento, extradición y represalias

42. A menudo, los periodistas exiliados se enfrentan a dos grandes tipos de riesgos desde el punto de vista jurídico procedentes de sus Estados de origen: la investigación, el procesamiento y el castigo en rebeldía, y los procesos de extradición por falsas acusaciones.

43. El periodismo no es un delito. No obstante, algunos Gobiernos utilizan leyes redactadas en términos vagos sobre la seguridad nacional, la lucha antiterrorista, la

⁴² John Scott-Railton y otros, “Project Torogoz: extensive hacking of media & civil society in El Salvador with Pegasus spyware”, *Citizen Lab Research Report*, núm. 148 (Universidad de Toronto, 2022).

⁴³ Información presentada conjuntamente por Access Now y Meduza.

⁴⁴ Información proporcionada por The Tahrir Institute for Middle East Policy.

⁴⁵ Información presentada conjuntamente por Access Now y Meduza.

⁴⁶ Véanse <https://forbiddenstories.org/about-the-pegasus-project/>; y <https://www.ohchr.org/en/special-procedures/sr-executions/inquiry-killing-mr-jamal-kashoggi>.

⁴⁷ Información presentada conjuntamente por Access Now y Meduza.

⁴⁸ Véase <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2023/10/global-predator-files-spyware-scandal-reveals-brazen-targeting-of-civil-society-politicians-and-officials/>.

⁴⁹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2021/08/spyware-scandal-un-experts-call-moratorium-sale-life-threatening>; véanse también A/HRC/48/31 y A/HRC/51/17.

⁵⁰ Decreto núm. 14093, de 27 de marzo de 2023.

⁵¹ Según la Comisión de Investigación del Parlamento Europeo, 14 Estados miembros y 22 entidades de la Unión Europea utilizan Pegasus; véase <https://www.europarl.europa.eu/committees/es/pega/home/highlights>.

difamación o las noticias falsas para investigar, procesar y castigar a periodistas, incluidos los que viven en el exilio⁵². Por ejemplo, la Ley de Seguridad Nacional de Hong Kong, ampliada por la recién adoptada disposición legislativa de Salvaguardia de la Seguridad Nacional, penaliza la secesión, la subversión, el terrorismo y la “connivencia con organizaciones extranjeras” en términos amplios y con alcance extraterritorial. En esa disposición legislativa se han enmarcado los delitos de forma tan general que la colaboración con entidades internacionales como el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas también podría verse afectada⁵³. La Ley se ha utilizado ampliamente contra medios de comunicación y periodistas independientes de Hong Kong, muchos de los cuales han sido encarcelados o vetados, o bien han huido al extranjero. También ha llevado a muchos periodistas que viven en el exilio a autocensurarse y ha afectado su capacidad para trabajar con seguridad con contactos y fuentes en su país de origen.

44. Tras la invasión de Ucrania en febrero de 2022, la Federación de Rusia introdujo leyes draconianas para castigar severamente a cualquiera que “desacredite” a las fuerzas armadas o difunda “información falsa” sobre el conflicto armado⁵⁴. La promulgación de esas leyes provocó que medios de comunicación independientes de la Federación de Rusia se autocensuraran, cerraran o abandonaran el país. Sobre la base de esas leyes, los tribunales rusos han dictado condenas en rebeldía contra varios periodistas exiliados. La ley por la que se prohíben las “organizaciones indeseables”, aprobada en 2015, se ha utilizado para ilegalizar varios medios de comunicación rusos que informan desde el extranjero⁵⁵. Esa medida no solo les prohíbe trabajar en la Federación de Rusia, sino que además sitúa fuera de la legalidad a cualquier persona que se encuentre en el país y colabore o contribuya a la labor de esas organizaciones, o publique en medios sociales material creado por estas. Como consecuencia, los medios de comunicación ya no pueden trabajar abiertamente con corresponsales, fuentes ni portavoces, ni relacionarse efectivamente con el público de la Federación de Rusia⁵⁶.

45. Aunque el derecho internacional prohíbe la privación de la nacionalidad, algunos Gobiernos la utilizan como medida de represalia contra periodistas independientes. Belarús aprobó en 2022 una ley que contempla 34 delitos aplicables únicamente a los exiliados, por los cuales pueden ser condenados en rebeldía y privados de su nacionalidad, así como de sus activos⁵⁷. Además, Belarús ha procesado en rebeldía a periodistas, disidentes y defensores de los derechos humanos, y les ha impuesto duras penas. Por ejemplo, el tribunal condenó en rebeldía a los periodistas exiliados Stsypan Putsila y Yan Rudzik a 20 y 19 años de cárcel, respectivamente, en 2022.

46. Nicaragua expulsó a varias decenas de periodistas, así como a defensores de los derechos humanos y activistas políticos, y los despojó de su ciudadanía⁵⁸. Carlos Fernando Chamorro, uno de los periodistas más destacados de Nicaragua, exiliado en Costa Rica desde 2021, fue declarado culpable de difusión de noticias falsas y conspiración para atentar contra la integridad nacional y despojado de su nacionalidad en febrero de 2023⁵⁹.

47. En Kirguistán, Bolot Temirov, periodista de investigación y defensor de los derechos humanos, fue acusado falsamente de varios delitos, de los que fue absuelto por los tribunales, pese a lo cual fue desposeído de su nacionalidad por decisión judicial y expulsado a la

⁵² A/HRC/50/29.

⁵³ CHN 3/2022 y CHN 5/2024. Véase también Federación Internacional de Periodistas, “Journalists in exile: a survey of media workers in the Hong Kong diaspora” (2023).

⁵⁴ A/HRC/50/29, párr. 61.

⁵⁵ Véanse <https://cpj.org/2023/06/russia-bans-independent-outlet-novaya-gazeta-europe-adds-to-undesirable-list/>; <https://cpj.org/2023/07/russia-bans-exiled-outlet-dozhd-tv-as-undesirable/>; y <https://theins.ru/en/news/253183>.

⁵⁶ Información proporcionada por el Instituto Internacional de la Prensa.

⁵⁷ BLR 9/2022.

⁵⁸ Véanse <https://100noticias.com.ni/nacionales/121979-periodistas-despojo-nacionalidad-nicaragua/>; y Consejo de Derechos Humanos, resolución 52/2.

⁵⁹ Véase <https://cpj.org/es/2021/08/las-autoridades-nicaraguenses-acusan-al-periodista-carlos-fernando-chamorro-de-delitos-financieros/>.

Federación de Rusia. Los hechos sugieren que la criminalización y la expulsión fueron una represalia por su denuncia de actos de corrupción de las autoridades del Estado⁶⁰.

48. En Myanmar, más de 200 periodistas, entre exiliados, periodistas que trabajaban para medios de comunicación en el exilio y periodistas exiliados que fueron detenidos cuando regresaban a su país, han sido enjuiciados por la junta militar sin las debidas garantías procesales y se les han impuesto duras condenas⁶¹. Los militares de Myanmar también han prohibido 14 medios de comunicación establecidos fuera del país, con el objetivo de castigar a los asociados que tienen en Myanmar e impedir que colaboren con los medios que se encuentran en el exilio.

49. Estos casos son ejemplos de la forma en que los Estados están instrumentalizando los sistemas jurídicos y judiciales para silenciar a los periodistas que viven en el exilio. En el marco de esa estrategia, algunos Estados han intentado ejercer acciones penales contra periodistas exiliados y han solicitado su detención a través de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), utilizando el sistema de notificaciones rojas, para luego pedir su extradición al país de acogida⁶². Gobeze Sisay, un periodista exiliado en Djibouti, fue detenido con ayuda de INTERPOL en 2023⁶³. Después de que Can Dündar, ex redactor jefe del diario turco *Cumhuriyet*, huyera a Alemania, el Gobierno de Türkiye solicitó que se emitiera una notificación roja para su detención por espionaje, pero INTERPOL no accedió⁶⁴.

50. Aunque INTERPOL ha tomado medidas para reforzar la supervisión del sistema de notificaciones rojas, debe llevar a cabo más mejoras, ya que algunos Estados siguen abusando de las normas al utilizar la base de datos sobre pasaportes robados y extraviados para solicitar la detención de periodistas⁶⁵.

D. Represión indirecta: cuando los familiares se convierten en un objetivo

51. Algunos Estados han recurrido a las represalias contra familiares, amigos y fuentes como desquite y medio para intimidar a periodistas, activistas y defensores de los derechos humanos. Tales acciones tienen un alto costo personal para los periodistas exiliados, que pueden sentirse obligados a romper lazos con sus seres queridos o con sus fuentes en el país de origen para protegerlos. Algunos periodistas han renunciado a su trabajo, han evitado ciertos reportajes o han trabajado en el anonimato para proteger a sus familias.

52. Según una encuesta realizada entre periodistas iraníes en el Reino Unido, el 60 % de los encuestados denunció que sus familiares, amigos y colegas habían sido objeto de ataques en el Irán (República Islámica del)⁶⁶. Existen informes de al menos cuatro casos de familiares de periodistas bangladeshíes en el exilio que han sido amenazados y agredidos, incluso físicamente⁶⁷. Algunos periodistas indios residentes en el extranjero han informado de que, debido al acoso sufrido por familiares en su país, se han autocensurado o han desistido de solicitar asilo⁶⁸.

53. Los reporteros del medio independiente bielorruso Zerkalo, que informan desde el exilio, temen por su propia seguridad y la de sus familias en Belarús hasta el punto de que no firman sus reportajes⁶⁹. Las tácticas de presión utilizadas por las autoridades tayikas contra familiares de periodistas exiliados han incluido la confiscación de propiedades y pasaportes,

⁶⁰ KGZ 3/2022.

⁶¹ Información proporcionada por el International Center for Not-for-Profit Law.

⁶² UKR 3/2021.

⁶³ Información proporcionada por el Comité para la Protección de los Periodistas.

⁶⁴ Grupo de Alto Nivel de Expertos Jurídicos sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, *Report on Providing Safe Refuge to Journalists at Risk* (Instituto de Derechos Humanos de la International Bar Association, 2020), pág. 21; Marilyn Clark y William Horsley, *A Mission to Inform: Journalists at Risk Speak Out* (Consejo de Europa, 2020); y [A/HRC/35/22/Add.3](#), párr. 34.

⁶⁵ Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, resolución 2509 (2023).

⁶⁶ Información proporcionada por Reporteros sin Fronteras.

⁶⁷ Información proporcionada por el Comité para la Protección de los Periodistas.

⁶⁸ Información proporcionada por South Asia Justice Campaign.

⁶⁹ Información proporcionada por el Instituto Internacional de la Prensa.

así como interrogatorios, arrestos domiciliarios y amenazas de acciones penales, lo que contraviene las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos⁷⁰.

IV. Protección en el exilio

54. A menudo, el exilio no consiste en un único traslado, sino en un proceso compuesto por múltiples etapas en el que los periodistas pueden reubicarse en su país de origen, después ir a un país cercano y más tarde, desplazarse a otro país más alejado. Algunos intentan esperar en Estados vecinos con la esperanza de que cambie la situación en su país y puedan regresar, o porque debido a la proximidad a su país de origen les resulta más fácil mantener el contacto con sus fuentes y continuar con su labor periodística. Muchos no se sienten seguros en los países limítrofes y tratan de alejarse, pero la falta de oportunidades para una relocalización puede dificultarlo.

55. Cada etapa del exilio está marcada por múltiples desafíos, que afectan a la seguridad física y digital de los periodistas, a su libertad de circulación y a su capacidad para seguir ejerciendo. Las consideraciones políticas suelen influir en la respuesta de los países receptores. Además de los diversos retos profesionales y personales a los que se enfrentan, los periodistas exiliados tienen que maniobrar con cuidado en el contexto político para no quedar atrapados en el punto de mira de la geopolítica o de las relaciones bilaterales y preservar su seguridad, así como su independencia, profesionalidad e integridad.

56. Las políticas y prácticas de las empresas digitales y de medios de comunicación también pueden plantear problemas a los periodistas exiliados, sobre todo cuando los propios actores corporativos reciben presiones de los Gobiernos para actuar contra los medios en el exilio.

57. En esta sección, la Relatora Especial examina las respuestas —o la falta de ellas— de los países de acogida y las empresas ante las amenazas y desafíos a los que se enfrentan los periodistas y medios de comunicación que se encuentran en el exilio. También señala algunas buenas prácticas de Estados y organizaciones de la sociedad civil para apoyar a los periodistas exiliados.

A. Estatuto jurídico: visados de emergencia y permisos de residencia

58. El exilio no es una elección, sino que suele tratarse del último recurso ante un peligro inminente. Si desean entrar en otro país, los periodistas cuyas vidas peligran necesitan visados de emergencia de corta duración para ellos y sus familias. Para trabajar y viajar libremente durante su exilio, precisan permisos de residencia de más larga duración. Ambos escasean.

59. En un informe pormenorizado, el Grupo de Alto Nivel de Expertos Jurídicos sobre la Libertad de los Medios de Comunicación examinó los diversos tipos de visados disponibles para los periodistas en apuros —desde visados convencionales para trabajar o estudiar en el extranjero hasta visados humanitarios de corta duración y programas de reasentamiento permanente para personas que tienen reconocida la condición de refugiadas— y llegó a la conclusión de que casi todas las opciones eran limitadas en número y estaban plagadas de dificultades, largas demoras y obstáculos burocráticos⁷¹. Como consecuencia de ello, muchos periodistas utilizan visados de turista para salir de sus países o se trasladan en primera instancia a países que no les exigen visado para una visita de corta duración, y luego sobrepasan el plazo de esos visados cuando no consiguen reubicarse. Otros muchos entran ilegalmente en un país vecino, arriesgándose a ser detenidos y devueltos a sus países de

⁷⁰ Información proporcionada por la Fundación para la Integración Intercultural y AZDA TV.

⁷¹ Grupo de Alto Nivel de Expertos Jurídicos sobre la Libertad de los Medios de Comunicación, *Report on Providing Safe Refuge to Journalists at Risk*. El Grupo de Alto Nivel recomendó que se creara un visado de emergencia específico para periodistas.

origen⁷². La angustia por la falta de documentación en regla y el miedo a la expulsión pueden inducir a los periodistas exiliados a autocensurarse o a abandonar el periodismo.

60. Solo unos pocos países, como Alemania, los Estados Unidos, Noruega y Suiza, ofrecen visados humanitarios a periodistas por motivos de emergencia. Varios Estados miembros de la Unión Europea han adoptado con respecto a los defensores de los derechos humanos políticas flexibles en cuanto a la expedición de visados que pueden aplicarse también a los periodistas. Estas disposiciones se han adoptado en respuesta a situaciones de crisis y se han limitado a determinadas nacionalidades, en lugar de estar disponibles para todos los periodistas que lo necesitaran. Al tratarse de acuerdos *ad hoc*, otro punto débil de estos visados es que dependen de la voluntad política de los Gobiernos. Irlanda concedió en 2022 varios centenares de visados humanitarios a defensores de los derechos humanos afganos, entre ellos varios periodistas, mientras que Chequia, Letonia y Lituania han expedido visados humanitarios a varios centenares de periodistas independientes, trabajadores de los medios de comunicación y sus familiares procedentes de Belarús y la Federación de Rusia⁷³.

61. Los periodistas que cumplen los criterios para que se les reconozca la condición de refugiados tienen derecho al asilo en su país de primer refugio, si es parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, o pueden optar al reasentamiento en un tercer país. El Canadá ha puesto en marcha un mecanismo específico para el reasentamiento de defensores de los derechos humanos, entre ellos periodistas⁷⁴. Costa Rica concede asilo a periodistas y defensores de los derechos humanos procedentes de Nicaragua⁷⁵. El problema es que muchos países no son partes en la Convención o no cumplen sus disposiciones. Incluso en el caso de los Estados partes que respetan la Convención, los periodistas deben estar en la misma lista de espera que los demás solicitantes de asilo. La tramitación de las solicitudes de asilo puede llevar mucho tiempo y, durante ese período, los periodistas quedan en una situación precaria, son un blanco fácil para la represión transnacional y no pueden viajar, trabajar ni tener acceso a los servicios sociales de que pueden beneficiarse quienes tienen reconocida la condición de refugiado.

62. Tratar a los periodistas como parte de la comunidad general de refugiados puede ser problemático, ya que supone pasa por alto las amenazas y retos específicos a los que se enfrentan los aquellos debido a su trabajo, como una vigilancia selectiva y otras amenazas digitales, ataques desde el país de origen, connivencia en las entregas por parte del país de acogida o tensiones entre los medios de comunicación en el exilio y las autoridades de los países de acogida. Las necesidades de protección de los periodistas en el exilio refugiados son urgentes y diferenciadas, por lo que requieren respuestas a medida. La Relatora Especial alienta al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados a que preste más atención a las preocupaciones específicas de este grupo de refugiados⁷⁶.

63. Becas y programas de estudio en centros de enseñanza, trabajos en centros de organizaciones de prensa extranjeras, financiación de fundaciones, programas específicos creados por grupos de defensa de la libertad de prensa y otras organizaciones son las principales vías por las que los periodistas suelen hallar la manera de salir de sus países con seguridad y sobrevivir legalmente en el extranjero. El inconveniente es que esos arreglos suelen ser escasos y de corta duración, mientras que, cada vez más, el exilio se está convirtiendo en una situación de más largo plazo, pues no hay indicios de que las condiciones que obligaron a los periodistas a abandonar sus países de origen estén mejorando.

64. A pesar de la creciente sensibilización y de las respuestas positivas de algunos Estados, el panorama general de la situación jurídica de los periodistas exiliados sigue siendo sombrío. La demanda supera con creces la oferta de visados humanitarios de emergencia y de oportunidades de relocalización a más largo plazo, lo que pone a prueba la buena voluntad y los recursos de los países en desarrollo a los que han huido los periodistas. Del millar de

⁷² TUR 5/2021.

⁷³ Am Mokhasen, "Safe refuge for journalists: recent progress from MFC members", Media Freedom Coalition, 1 de noviembre de 2022.

⁷⁴ Media Freedom Coalition, "Media Freedom Coalition: 2022 activity report" (2023), pág. 8.

⁷⁵ Información proporcionada por la Sociedad Interamericana de Prensa.

⁷⁶ Información proporcionada por Freedom Press Unlimited.

periodistas afganos que abandonaron el país tras la toma del poder por los talibanes en agosto de 2021, solo una pequeña parte encontró refugio en Europa o América del Norte. La mayoría se dirigieron al vecino Pakistán, donde llevan más tiempo del que autorizaban sus visados de tránsito y viven escondidos, sin posibilidad de residir allí ni de ser reubicados en otro lugar, sin poder trabajar y corren el riesgo de ser expulsados⁷⁷. Muchos periodistas sudaneses que buscaron refugio en Egipto, Kenya o Uganda se encuentran en una situación similar, sin un estatuto jurídico reconocido ni permiso para trabajar o viajar, y enfrentándose a la posibilidad de ser expulsados por permanecer en el país más tiempo del permitido⁷⁸. Cientos de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas de Myanmar viven en Tailandia sin estatuto jurídico oficial, expuestos a secuestros y agresiones de agentes del régimen militar del otro lado de la frontera⁷⁹.

65. Gracias a la defensa de la sociedad civil, a los esfuerzos de la Coalición por la Libertad de los Medios de Comunicación y a la experiencia adquirida con la protección dispensada a los defensores de los derechos humanos, cada vez hay más conciencia de la necesidad de proporcionar un apoyo más creativo, integral y coordinado a los periodistas que se encuentran en dificultades. El Gobierno de Alemania puso en marcha en 2022 la iniciativa Hannah Arendt para apoyar a periodistas y defensores de la libertad de expresión en sus países de origen o lo más cerca posible de estos, pero, en caso necesario, también mediante una protección temporal en Alemania. El programa, que inicialmente se limitaba al Afganistán, Belarús y la Federación de Rusia, se ha ampliado posteriormente para incluir a Myanmar.

66. Otro ejemplo es el proyecto Shelter City, un movimiento mundial que ofrece a los defensores de los derechos humanos en situación de riesgo espacios seguros y estimulantes, donde pueden recuperar energías, recibir apoyo a medida y relacionarse con aliados para reforzar las medidas que emprendan localmente en favor de cambios. Las ciudades refugio integrantes de este proyecto también han acogido a periodistas que necesitan apoyo y protección por informar sobre cuestiones de derechos humanos.

67. En relación con los visados y permisos de residencia se plantea la necesidad de que los periodistas posean un pasaporte válido —condición previa para viajar, que es una parte esencial del trabajo de la mayoría de los periodistas—. Hay países, como Belarús y Egipto, que han aprobado decretos que obligan a sus nacionales residentes en el extranjero a regresar para renovar el pasaporte, lo que ha dejado a algunos periodistas sin documentos de viaje válidos, agravando aún más su precaria situación jurídica⁸⁰. Algunos periodistas exiliados han visto cómo sus Estados de origen les retiraban el pasaporte⁸¹.

B. Seguridad: papel y responsabilidades de los Estados de acogida

68. Hay muchos ejemplos positivos y concretos de autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de países de acogida que responden con rapidez y eficacia proporcionando protección a periodistas y medios de comunicación en el exilio, por ejemplo mediante agentes de policía armados o brindando otro tipo de asistencia en cuestiones de seguridad. Algunos grandes medios de comunicación internacionales y organizaciones no gubernamentales también proporcionan orientación y apoyo, por ejemplo en forma de asistencia jurídica y formación digital, a los periodistas exiliados que figuran entre su personal⁸².

69. El aumento del número de amenazas físicas, jurídicas y digitales requiere respuestas más contundentes y coherentes por parte de los países de acogida. Corresponde a los Estados prevenir y proteger a todos los periodistas que se encuentren en su territorio, e investigar y enjuiciar los delitos que contra ellos se cometan, tanto para asegurarse de que se rinden cuentas y se hace justicia a la víctima como para disuadir a autores potenciales, ya sea en el

⁷⁷ Información proporcionada por el Comité para la Protección de los Periodistas.

⁷⁸ Información proporcionada por el Sindicato de Periodistas del Sudán.

⁷⁹ Información proporcionada por el International Center for Not-for-Profit Law.

⁸⁰ Información proporcionada por el Instituto Internacional de la Prensa y The Tahrir Institute for Middle East Policy.

⁸¹ Información proporcionada por AZDA TV.

⁸² Véase, por ejemplo, la información proporcionada por Reporteros sin Fronteras y el Comité para la Protección de los Periodistas.

país o en el extranjero. No obstante, solo se resuelve uno de cada diez casos de asesinato de periodistas en todo el mundo, un dato que no augura nada bueno para la seguridad de los periodistas exiliados⁸³. Sirva de ejemplo la investigación sobre el asesinato de Arshad Sharif, periodista paquistaní que resultó muerto en Kenya en octubre de 2022, que aún no ha concluido, a pesar de las presiones del poder judicial del Pakistán⁸⁴.

70. La seguridad está en peligro por partida doble cuando las autoridades del país de acogida facilitan la represión transnacional, por ejemplo, al colaborar en secuestros instigados por el Estado de origen. El periodista vietnamita Truong Duy Nhat, del servicio en vietnamita de Radio Free Asia, fue secuestrado en Tailandia y trasladado a Viet Nam en enero de 2019. Al año siguiente fue condenado a 10 años de cárcel por “abuso de posición y de poder en el ejercicio de sus funciones” como reportero. El Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria llegó a la conclusión de que el Sr. Nhat había sido aprehendido por las autoridades tailandesas y entregado a agentes estatales vietnamitas sin que se le diera la oportunidad de ser oído públicamente en una audiencia de extradición en Tailandia⁸⁵.

71. El derecho internacional impone a los Estados la obligación de velar por que los periodistas no sean expulsados ni extraditados a un territorio en que su vida o su libertad puedan estar amenazadas⁸⁶. Miles de periodistas, defensores de los derechos humanos y activistas de Myanmar que huyeron a Tailandia tras la toma del poder por los militares en 2022 entraron sin visado, no han podido regularizar su estancia y, por tanto, carecen de estatuto jurídico reconocido. Aquellos que sean detenidos por las autoridades tailandesas por entrar ilegalmente en el país corren el riesgo de ser devueltos a Myanmar, donde quizá tengan que afrontar graves consecuencias⁸⁷. Los periodistas iraníes en Türkiye también corren riesgo de expulsión por haber entrado ilegalmente en el país⁸⁸.

72. Incluso cuando no existen problemas relacionados con la condición de refugiado, la extradición de un periodista para que se enfrente a acusaciones penales graves en relación con el ejercicio de su profesión es esencialmente contraria al derecho a la libertad de expresión y a la libertad de los medios de comunicación. La Relatora Especial ha expresado su profunda preocupación por la posible extradición de Julian Assange del Reino Unido a los Estados Unidos para ser juzgado en virtud de la Ley de Espionaje, ya que, si fuera extraditado, no se le permitiría basar su defensa en la divulgación de información de interés público, que pueden invocar los periodistas, sería sometido a un castigo desproporcionadamente riguroso y podría generarse un efecto disuasorio más amplio que podría afectar a otros periodistas y editores⁸⁹.

73. La instrumentalización del sistema jurídico y judicial del país de origen contra un periodista exiliado puede agravar la precaria situación de este en el país de acogida. La imputación de un delito, como el de terrorismo, incluso si no da lugar a una acusación formal, a una extradición, a una expulsión ni a un procesamiento, señala al periodista como una amenaza a la seguridad para las autoridades del país de acogida y despierta sospechas de las fuerzas del orden en el extranjero, lo que puede ralentizar o socavar solicitudes de visado, asilo o reasentamiento, dificultar la apertura de una cuenta bancaria o la transferencia de fondos y obstaculizar la libertad de circulación, que puede ser necesaria para el ejercicio de la labor periodística.

74. Aunque la represión digital transnacional va en aumento, las fuerzas de seguridad de los países de acogida no suelen abordar las amenazas digitales a la seguridad de los periodistas debido a lagunas en el derecho penal o a la falta de capacidad o de voluntad para identificar a los autores. A pesar de la existencia de pruebas creíbles de ataques con programas espía en cuatro casos concretos en la Unión Europea, ni Alemania ni Letonia,

⁸³ UNESCO, Observatorio de Periodistas Asesinados, en <https://www.unesco.org/en/safety-journalists/observatory/statistics>.

⁸⁴ KEN 2/2023.

⁸⁵ VNM 4/2020; A/HRC/WGAD/2020/42; y THA 8/2020.

⁸⁶ Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, arts. 32 y 33; y SWE 1/2013.

⁸⁷ THA 3/2021.

⁸⁸ TUR 5/2021.

⁸⁹ Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2024/03/ukus-time-end-prosecution-julian-assange-un-expert-says>.

donde aparentemente se produjeron, ni ningún otro Estado miembro de la Unión Europea parecen haber llevado a cabo investigaciones o, si lo hicieron, no consta que se hayan publicado los resultados⁹⁰.

75. La presión política de los países de acogida puede ser una amenaza existencial para los medios de comunicación en el exilio. Por ejemplo, invocando la seguridad nacional, Letonia suspendió la licencia de la cadena de televisión independiente rusa TV Rain, en circunstancias que indican desacuerdos sobre el enfoque que ofrecía el medio acerca del conflicto armado en Ucrania⁹¹. La decisión de suspender la licencia de la cadena parece una restricción innecesaria y desproporcionada de la libertad de expresión, contraria al artículo 19, párrafo 3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

C. Tecnología digital: responsabilidad de las empresas en materia de derechos humanos

76. De acuerdo con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, las empresas tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos. Como mínimo, deben entablar un proceso de diligencia debida para identificar y evaluar los riesgos que pueden entrañar para los derechos humanos sus actividades, establecer normas claras que regulen esos riesgos, publicar informes de transparencia sobre los riesgos percibidos y las medidas que estén adoptando al respecto, y prever reparaciones para los casos en que se produzcan violaciones de los derechos humanos.

77. La tecnología digital desempeña un importante papel facilitando el periodismo en el exilio, pero también presenta retos y amenazas que las empresas no están abordando adecuadamente.

78. La conectividad es esencial para los periodistas y los medios de comunicación que se encuentran en el exilio. Muchos de estos medios han procurado mantenerse en contacto con el público de sus países de origen utilizando una serie de aplicaciones y herramientas digitales. Las redes privadas virtuales (VPN), que ocultan la ubicación, los programas informáticos para eludir la censura y las técnicas de reflejo (creación de “espejos”) para medios de comunicación son herramientas cada vez más populares y eficaces para eludir las restricciones en línea.

79. A pesar del creciente uso de las VPN, la conectividad sigue siendo un reto para los medios de comunicación y los periodistas exiliados en sociedades cerradas. Por ejemplo, tras la invasión de Ucrania por la Federación de Rusia en febrero de 2022, varias empresas tomaron medidas para desactivar servicios digitales esenciales para usuarios rusos y bielorrusos por temor a contravenir la escalada de sanciones contra personas e instituciones de esos países. Su excesivo celo en el cumplimiento de las sanciones restringió la capacidad de medios independientes en el exilio para informar sobre hechos acaecidos en Belarús y la Federación de Rusia, transmitir noticias a los usuarios de esos países y monetizar sus contenidos.

80. Algunos Gobiernos han manipulado las políticas de las plataformas de medios sociales para que se bloquee o retire material periodístico de medios de comunicación que se encuentran en el exilio. Cuando las empresas reciben una avalancha orquestada de quejas a través de representantes acerca de contenidos inapropiados o violaciones de derechos de

⁹⁰ Según la información presentada conjuntamente por Access Now y Meduza, investigaciones de Citizen Lab revelaron que los dispositivos Apple de un periodista letón, Evgeniy Pavlov, y de dos periodistas rusos exiliados, Evgeniy Erlich y Maria Epifanova, así como el de Galina Timchenko, directora de Meduza, todos ellos afincados en Letonia, habían sido pirateados. La conclusión fue que los ataques podrían haber procedido de la Federación de Rusia, de uno de sus aliados o de un Estado miembro de la Unión Europea.

⁹¹ Información proporcionada por el Centro Europeo para la Libertad de Prensa y de los Medios de Comunicación. TV Rain consiguió una licencia para operar en los Países Bajos, lo que le permite llegar a audiencias de la Unión Europea, incluida Letonia.

autor, reaccionan bloqueándolos o suprimiéndolos sin examinar el contexto ni determinar si el contenido es de interés público, por lo que en la práctica lo están censurando⁹².

81. Hay quejas de periodistas que señalan que las empresas hacen caso omiso de sus peticiones contra la retirada o el bloqueo injustificados de contenidos. Los sitios de noticias de medios en el exilio también han descubierto que tienen un alcance limitado en las plataformas de medios sociales más populares, ya que los algoritmos de los medios sociales bajan de categoría los contenidos potencialmente divisivos o políticos. Los periodistas que se enfrentan a intentos de pirateo y a campañas de ciberacoso dirigidos por el Estado han constatado que las herramientas de seguridad desarrolladas por algunas plataformas de medios sociales son insuficientes. Los periodistas y medios de comunicación en el exilio invierten mucho tiempo y recursos en protegerse, y adoptan medidas de higiene digital diversas. Algunas de las principales plataformas han ofrecido a los periodistas mecanismos para señalar abusos o proteger sus cuentas, pero los medios de comunicación y los periodistas, habitualmente sobrecargados y con escasos recursos, no pueden mitigar la amenaza de un ciberacoso generosamente financiado dirigido por el Estado.

82. “Al hacer recaer en los periodistas que están en el punto de mira la responsabilidad de rastrear los abusos en línea y seguir una complicada serie de protocolos para mitigarlos, las empresas acentúan el desequilibrio de poder entre los Gobiernos que perpetran esos actos y las personas y entidades contra los que se dirigen” [cita traducida]⁹³.

D. Periodismo en el exilio: retos y buenas prácticas

83. Seguir ejerciendo el periodismo en el exilio es todo un reto. A título individual, aunque la mayoría de los periodistas se marchan de su país para poder continuar con su trabajo, muchos abandonan la profesión cuando ya están en el extranjero. Más de dos tercios de los periodistas afganos que abandonaron el país ya no trabajan para ningún medio de comunicación⁹⁴. Una encuesta realizada entre periodistas y trabajadores de medios de comunicación hongkoneses reveló asimismo que dos terceras partes de los encuestados habían abandonado el sector después de trasladarse al extranjero⁹⁵. Según otra encuesta, cerca de un tercio de los periodistas que habían huido de Belarús y la Federación de Rusia en los últimos tres años habían dejado el periodismo tras exiliarse⁹⁶.

84. Las razones por las que los periodistas renuncian a su profesión son múltiples: desde la falta de seguridad personal y el temor a represalias contra su familia en el país de origen hasta el desconocimiento de la lengua y la cultura del país de acogida. Para algunos, las competencias y conocimientos por los que fueron contratados en su país de origen ya no son pertinentes en su nuevo país. Para otros, los requisitos burocráticos y administrativos, como la certificación notarial de los títulos o la acreditación de prensa expedida por sus países de origen, pueden ser imposibles de cumplir⁹⁷.

85. La falta de permisos de trabajo es un gran problema. Muchos países en los que hay periodistas exiliados no conceden permisos de residencia y, sin ellos, no es posible obtener un permiso de trabajo. En esas circunstancias, los periodistas no pueden encontrar empleo en el sector local de los medios de comunicación. Según una encuesta realizada entre 120 periodistas afganos que viven ahora en países occidentales, casi un tercio carecía de permiso de trabajo⁹⁸.

86. El costo humano del exilio es también un factor que aleja a los periodistas exiliados de su profesión. El trauma del conflicto armado o de la represión en el país de origen, los

⁹² Información proporcionada por Reporteros sin Fronteras.

⁹³ White, Vaughan y Gorokhovskaia, “A light that cannot be extinguished”.

⁹⁴ Información proporcionada por International Media Support.

⁹⁵ Federación Internacional de Periodistas, “Journalists in exile: a survey of media workers in the Hong Kong diaspora”.

⁹⁶ Información proporcionada por Justice for Journalists Foundation.

⁹⁷ Información proporcionada por la Fundación por la Libertad de Expresión y Democracia.

⁹⁸ European Fund for Journalists in Exile, “Professional situation and needs of Afghan journalists in exile: an exploratory study” (Berlín, Alemania, 2023).

temores sobre la seguridad y la vigilancia en el exilio, la ansiedad ante posibles represalias contra la familia y contra las fuentes en el país de origen, la incertidumbre sobre los visados, los permisos de residencia, el empleo, los ingresos y el futuro, y la separación de los seres queridos, así como los retos de la integración en el nuevo entorno pueden tener efectos sumamente perjudiciales en la salud física y mental de los periodistas exiliados⁹⁹. La necesidad de apoyo y acompañamiento psicosocial es alta, pero no está suficientemente cubierta.

87. Para los medios de comunicación, la viabilidad financiera es un desafío crucial. Los medios de comunicación en el exilio luchan por lograr la sostenibilidad financiera y no tienen muchas oportunidades de optar a fuentes de ingresos comerciales viables. El flujo de ingresos procedentes de la publicidad en línea y de donaciones o suscripciones desde sus países de origen se ve a menudo interrumpido por prohibiciones legales u otras medidas adoptadas por el Estado de origen. Las sanciones internacionales pueden impedir a los medios que se encuentran en el exilio monetizar los contenidos informativos. En algunos países menos desarrollados, donde la penetración de Internet es baja y la radio es la principal fuente de noticias, los medios en el exilio no pueden recurrir a Internet ni esperar suscriptores.

88. Al mismo tiempo, los medios de comunicación deben hacer frente a elevados gastos de funcionamiento debido a la necesidad de inversiones para mantener a su personal y su infraestructura digital a salvo de ciberataques y amenazas físicas y jurídicas, y de encontrar métodos y técnicas que les permitan hacer llegar sus contenidos a un público al que se impide activamente el acceso a los medios de comunicación independientes en línea.

89. Otro reto es que los medios de comunicación están aislados del público, los suscriptores, los patrocinadores y los donantes privados de su país de origen, pese a lo cual deben intentar llevar a cabo estudios de audiencia creíbles y mantener su compromiso y la pertinencia para su público en un entorno en el que el acceso a la información es difícil debido al control y la censura del Estado. “En resumen, los medios se ven obligados a gastar un dinero que no tienen para seguir ofreciendo información a un público que no puede pagar” [cita traducida]¹⁰⁰.

90. Pocos medios de comunicación en el exilio tienen un modelo de financiación sostenible. La mayoría dependen de la financiación de la sociedad civil y de la filantropía, y es probable que esa situación se prolongue durante algún tiempo¹⁰¹. Por otra parte, las estrategias de los donantes se orientan en gran medida a proporcionar financiación a corto plazo para crisis agudas. No obstante, gracias a la defensa y los esfuerzos de la sociedad civil, cada vez hay más conciencia de la necesidad de una inversión sostenida y a más largo plazo por parte de los donantes, así como ejemplos de programación innovadora. Pese a los numerosos problemas a los que se enfrentan los medios de comunicación en el exilio, están surgiendo buenas prácticas que ponen de relieve la resiliencia, la creatividad, la energía y la valentía de los periodistas exiliados y de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con ellos.

91. En un esfuerzo por superar las dificultades de financiación y los obstáculos operacionales, hay periodistas exiliados que se están agrupando a través de redes flexibles en las que comparten conocimientos y problemas. Uno de estos grupos es la Red de Organizaciones de Medios de Comunicación en el Exilio (NEMO, por sus siglas en inglés)¹⁰². Sus miembros comparten experiencias y consejos sobre diversos temas, desde programas informáticos para sortear la censura hasta estrategias de captación y fidelización de donantes, y contribuyen a una mejor comprensión de por qué el público, los donantes, los responsables

⁹⁹ Información proporcionada por la Sociedad Interamericana de Prensa y el Comité para la Protección de los Periodistas.

¹⁰⁰ White, Vaughan y Gorokhovskaia, “A light that cannot be extinguished”, pág. 8.

¹⁰¹ Información proporcionada por International Media Support, según la cual los grupos en el exilio a los que ayuda solo obtienen entre el 3 % y el 7 % de sus ingresos de fuentes comerciales.

¹⁰² Véase <https://www.exiled.media>. Fundada en 2022 por el medio nicaragüense Confidencial, con sede en Costa Rica, Meydan TV, de Azerbaiyán, con sede en Berlín, y Zamaneh Media, de Irán (República Islámica del), que opera desde Ámsterdam. Más tarde se sumaron el grupo Meduza, de Letonia, y The Democratic Voice of Burma, con sede en Tailandia.

de la formulación de políticas y la sociedad civil deben apoyar a los medios de comunicación en el exilio¹⁰³.

92. Otra iniciativa interesante es el European Fund for Journalism in Exile, que actúa como centro de intercambio de información que agrupa ofertas de ayuda y dirige los recursos allí donde son más necesarios para que los trabajadores de los medios de comunicación puedan continuar su labor sin demora y cuenten con flexibilidad¹⁰⁴.

93. También hay algunas “buenas noticias” procedentes de medios de comunicación en el exilio. Por ejemplo, algunos medios sirios han convertido en oportunidades ciertos retos, aprovechando la libertad que da el exilio para practicar un periodismo ético, tratar sobre temas que eran tabú en su país de origen y adoptar nuevos enfoques en lo que se refiere al periodismo de investigación¹⁰⁵. Otro ejemplo es el de City Dog, originario de Belarús, que ha reelaborado su visión y su misión, pasando de la distribución multiplataforma a convertirse en una marca mediática multiplataforma, que crea y recrea contenidos para todas las plataformas¹⁰⁶.

V. El camino por recorrer: conclusiones y recomendaciones

94. Los periodistas, al igual que los defensores de los derechos humanos, están en primera línea en las iniciativas por exigir responsabilidades a quienes tienen poder, y por ello pagan un alto precio, tanto personal como profesionalmente. Los periodistas exiliados son un recordatorio, por un lado, de la implacable embestida que sufren los derechos humanos en algunas partes del mundo y, por otro, del costo humano de la violencia y la represión.

95. El derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de los refugiados ofrecen un marco sólido para proteger a los periodistas en el exilio. No obstante, en la práctica las personas siguen siendo muy vulnerables porque los Estados no siempre cumplen con sus obligaciones internacionales. Los Estados de origen utilizan diversos métodos, desde ataques extraterritoriales hasta procesamientos en rebeldía, para perseguir a periodistas y silenciarlos. Hay Estados de acogida que no quieren, por razones políticas, o no pueden, por falta de capacidad o de recursos, proteger y apoyar a los periodistas exiliados. No existe una laguna jurídica internacional, pero sí una peligrosa laguna en lo que respecta a la protección se refiere.

96. Las consideraciones políticas e ideológicas y las relaciones bilaterales influyen mucho en la manera en que los Estados responden ante la grave situación de los periodistas en el exilio. Los periodistas no deben ser tratados como peones políticos, sino como seres humanos en apuros que, asumiendo un alto costo, sirven a un propósito social crítico: hacer efectivo el derecho de las personas a estar informadas de cuestiones que afectan a sus vidas. La Relatora Especial insta a los Estados a que, independientemente de dónde procedan los periodistas o dónde encuentren refugio, adopten un enfoque basado en los derechos y centrado en el ser humano para resolver su difícil situación.

97. La mayoría de los periodistas quieren volver a casa cuando pueden hacerlo sin peligro. Sin embargo, con el autoritarismo en alza y el aumento de los ataques a los medios de comunicación independientes en muchos países, lo que antes parecía un estado temporal de desplazamiento se está convirtiendo en algo semipermanente. Cada vez más, los periodistas se enfrentan a la perspectiva de no poder regresar a su país durante mucho tiempo. Tanto desde el ámbito nacional como desde el internacional, las respuestas al exilio de periodistas deben adaptarse a esta nueva realidad.

¹⁰³ Ayodeji Rotinwa, “Q&A: Cinthia Membreño on the global network helping journalists in exile”, *Columbia Journalism Review*, 29 de noviembre de 2023.

¹⁰⁴ Véase <https://jx-fund.org>.

¹⁰⁵ Información proporcionada por International Media Support.

¹⁰⁶ *Ibid.*

98. Las necesidades de los periodistas en el exilio son patentes. Los periodistas exiliados necesitan que los Gobiernos de los Estados de acogida faciliten proactivamente la expedición de visados y permisos de trabajo, así como su reasentamiento. Necesitan una mejor protección frente a las agresiones físicas y los ataques en línea en sus nuevos hogares. Necesitan un apoyo coordinado y a largo plazo de los financiadores, la sociedad civil y los grupos de defensa de la libertad de prensa para poder desarrollar modelos de negocio sostenibles y reforzar su capacidad en el exilio. Necesitan que las empresas velen por que las tecnologías esenciales para ejercer el periodismo no se vean alteradas ni se conviertan en armas contra ellos.

99. La principal preocupación de los periodistas exiliados es su seguridad. La represión transnacional, en línea y fuera de línea, es hoy la amenaza predominante contra quienes alzan la voz en el exilio. La comunidad internacional y los Estados deben condenar esa represión, por ser una forma de censura y una violación de los principios fundamentales del derecho internacional, los derechos humanos y la democracia. No deben tolerarse ni la impunidad ni la connivencia.

100. En la era digital, la lucha contra la represión transnacional es responsabilidad no solo de los Estados, sino también de las empresas. Los medios de comunicación y los periodistas en el exilio necesitan una Internet libre y abierta, así como seguridad digital. Las empresas del sector digital tienen que hacer frente a ese reto.

101. Los periodistas en el exilio comparten muchos de los problemas que tienen los defensores de los derechos humanos que se han visto obligados a abandonar sus países. A la hora de diseñar estrategias y herramientas de protección para los defensores de los derechos humanos, los Estados deben tener presentes a los periodistas exiliados. Asimismo, hay un considerable solapamiento entre refugiados y periodistas en el exilio, así como en el marco normativo que les resulta aplicable, pero hay algunas necesidades de protección que solo tienen los periodistas, debido al trabajo que realizan. Para responder a las necesidades específicas de los periodistas en el exilio quizá sea necesario modificar los sistemas y procedimientos de acogida de refugiados. La UNESCO, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) deben elaborar respuestas que aborden tanto las especificidades como las similitudes entre los periodistas exiliados y los refugiados.

102. El elevado número de periodistas que abandonan la profesión y de medios en el exilio que cierran debería ser una llamada de atención para los donantes. Los medios de comunicación en el exilio necesitan una financiación más generosa, específica y sostenida.

103. Los datos sobre el periodismo en el exilio son fragmentarios. Para comprender mejor estas cuestiones y poder dar con respuestas eficaces, es esencial reunir datos e investigar de forma más sistemática y confiable.

104. Los Estados deberían:

a) Reconocer públicamente el valioso papel de los medios de comunicación independientes, incluidos los periodistas exiliados, en la promoción de la democracia, el desarrollo y los derechos humanos;

b) Establecer vías legales claras para que los periodistas que se encuentren en situaciones de riesgo puedan salir de sus países, residir en el extranjero y trabajar hasta que tengan la posibilidad de regresar a casa de forma segura. Deben facilitarse visados humanitarios de emergencia, en virtud de procedimientos acelerados, a los periodistas que se encuentren en situación de riesgo, independientemente de su nacionalidad, así como a sus familiares, para que puedan salir de su país de origen con seguridad y rapidez;

c) Velar por que todos los periodistas que se encuentren bajo su jurisdicción, independientemente de su estatuto jurídico, cuenten con protección frente a la violencia, las amenazas y el acoso, así como frente a la devolución o extradición por imputaciones de hechos delictivos que guarden relación con su trabajo;

d) Abstenerse de cometer, explotar o tolerar actos de represión transnacional, en línea o fuera de línea, y velar por que todos los actos de represión transnacional que se produzcan en su territorio se investiguen y enjuicien con prontitud, exhaustividad y eficacia;

e) Cuando proceda, examinar y revisar la legislación nacional o aprobar nuevas normas que permitan enjuiciar a los autores y facilitadores de la represión transnacional. También deben revisarse las leyes de inmunidad de los Estados extranjeros para que las personas afectadas por la represión transnacional puedan recurrir a los tribunales nacionales;

f) Reconocer que los periodistas exiliados que reúnen los requisitos para obtener la condición de refugiado pueden enfrentarse a riesgos específicos debido a la naturaleza de su trabajo y asegurarse de que puedan recibir protección y apoyo adecuados y tener acceso a los procedimientos de asilo y reasentamiento de forma expedita;

g) Adoptar todas las medidas necesarias para que los medios de comunicación en el exilio puedan trabajar libremente y sin discriminaciones, y apoyar las iniciativas de la sociedad civil que tengan por objeto posibilitar la labor de periodistas y medios de comunicación en el exilio.

105. Las plataformas de medios sociales deberían:

a) Establecer canales accesibles que permitan a los periodistas y medios de comunicación en el exilio denunciar fácilmente la violencia en línea, el bloqueo de cuentas de medios sociales y otras amenazas digitales, y velar que las denuncias se tramiten con prontitud y que en ese proceso participen seres humanos que posean los conocimientos contextuales pertinentes y habilidades lingüísticas, y que comprendan el interés público de la función que desempeñan los periodistas;

b) Actuar con la debida diligencia para identificar riesgos de amenazas transnacionales digitales contra medios de comunicación y periodistas en el exilio, con ayuda de aportaciones de los medios de comunicación en el exilio, y mejorar las herramientas de seguridad y otras medidas para mitigarlos;

c) Identificar públicamente a los autores, los métodos y la magnitud de la represión digital transnacional.

106. Se alienta a la sociedad civil a:

a) Trabajar en colaboración con los medios de comunicación en el exilio para desarrollar programas innovadores que refuercen la capacidad, la seguridad y la viabilidad a largo plazo de estos;

b) Mejorar los servicios sociales, médicos y psicosociales de atención y apoyo a los periodistas exiliados y sus familias;

c) Prestar apoyo concreto en relación con la capacidad y el desarrollo de los medios de comunicación en el exilio;

d) Promover, desarrollar y financiar redes que permitan a los periodistas exiliados relacionarse con medios de comunicación de su país de refugio y con medios internacionales, entre otros actores, con objeto de obtener una mayor financiación, recursos de aprendizaje y apoyo.

107. El ACNUDH, la UNESCO y el ACNUR deberían:

a) Reforzar la colaboración mutua y con otras partes interesadas en los países y regiones en que los periodistas exiliados corren más riesgo;

b) Velar por que el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad se aplique a la lucha contra la impunidad de los delitos contra periodistas exiliados, incluida la represión transnacional;

c) Coordinar, bajo la dirección de la UNESCO y en cooperación con los Estados, la reunión y difusión sistemáticas de datos confiables, el aprendizaje y la investigación sobre cuestiones relacionadas con los periodistas y los medios de comunicación en el exilio.
